

Radicación Nro. 2021-00104-00

CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que a la curadora Ad-litem designada a la parte demandada, **VANESSA VARGAS OCAMPO**, allega memorial manifestando la No aceptación por tener en la actualidad seis procesos en los cuales se encuentra actuando como Curadora Ad-litem.

Armenia Q, septiembre 20 de 2021

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

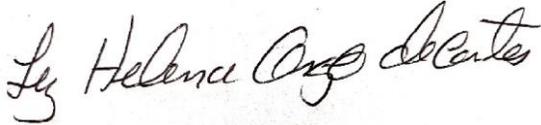
Armenia Quindío, veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno

En atención a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la Auxiliar de la Justicia Dra. **ELSA MILENA LEYTON ARISTIZABAL** designada por este Despacho, acredita estar actuando en varias curadurías, habiendo superado el número a que estaría obligada a aceptar, se tiene en cuenta dicha justificación, y se procede a reemplazar a la misma por la abogada **OLGA PATRICIA LONDOÑO VERGARA**, quien se localiza en Proviteq Unidad 3 bloque 6 Apto 3B de Armenia Quindío. Lo anterior conforme a lo dispuesto por el Inciso Final del Art. 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 7º del Art. 48 ibídem.

A la designada se le INDICARA que debe manifestar, a través del correo electrónico del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Q., si ACEPTA o no, caso en el cual deberá aportar prueba que lo justifique, realizándose ello dentro de los tres (3) días siguientes al envío de su citación, so pena de ser sancionada, conforme a lo señalado por el inciso 3º del Art. 154 del Código General del Proceso.

Líbrese la comunicación respectiva, a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Quindío.

NOTIFÍQUESE.



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

No. 166 de hoy, 22 de septiembre de 2021.

Secretario: **JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ**